

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el Artículo N°. 28 Inciso 1 de la Ley N° 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley No. 9632 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, del 11 de diciembre del 2018, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015, el Artículo N°. 2, Inciso 4 de la Ley N°. 7411 “Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio”, del 25 de mayo de 1994; el Artículo N°. 9 de la Directriz N°. 7 del 29 de noviembre de 1991; el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, del 26 de setiembre de 2002, y Artículo N°. 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1º- Que el señor Eduardo José Reyes Paniagua, participará en la Capacitación para el uso del Mapa IberCultura Viva.

2º- Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.

3º- Que su participación en el evento responde a las funciones que realiza como Gestor Cultural de la Dirección de Cultura de este Ministerio.

POR TANTO:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor Eduardo José Reyes Paniagua, Cédula No. 111480345, para que participe en la Capacitación para el uso del Mapa IberCultura Viva, que se realizará del 14 al 15 de mayo de 2019, en Buenos Aires, Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos de transporte internacional, hospedaje y desayunos de los días 14 y 15 de mayo de 2019, serán cubierto por los organizadores; el Ministerio de Cultura y Juventud, Programa 753 - Gestión y Desarrollo Cultural, Subpartida 1.05-04 – Viáticos en el Exterior, le cubrirá los almuerzos y cenas de los días 14 y 15 de mayo de 2019, por un monto de ₡92,783.68 (noventa y dos mil setecientos ochenta y tres colones con sesenta y ocho céntimos), equivalentes a \$155.04 (ciento cincuenta y cinco dólares con cuatro centavos).

ARTÍCULO 3º.- Que del 13 al 16 de mayo de 2019, en que se autoriza la participación del funcionario en el evento devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4º.- Rige del 13 al 16 de mayo de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 10 días del mes de mayo del año 2019.

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

